RESOLUCIÓN SEN Nº 909/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 06/2020 ID Nº 386.740, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2020-2021.---

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Informe del Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado en fecha 30 de noviembre de 2020 referente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 06/2020 – ID Nº 386.740, para la "Adquisición de tóner para fotocopiadora KYOCERA", convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).------------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.---

Que, Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado en fecha 30 de noviembre del corriente año, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.---

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y el Articulo 34 "Procedimientos" de la Ley Nº 2051/03, inciso c) que establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".--

*Que, por lo expuesto que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 06/2020 – ID Nº 386.740, para la **"Adquisición de tener para fotocopiadora KYOCERA"** a la empresa OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.--*

*Que, la Ley Nº 2615/2005, **"Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".--*

POR TANTO:
En el ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 909/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 06/2020 ID Nº 386.740, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2020-2021.---

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 06/2020 – ID Nº 386.740, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para la* ***"Adquisición de tóner para fotocopiadora KYOCERA"****, hasta un monto mínimo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones), y un monto máximo de Gs. 170.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta Millones) para el periodo 2020-2021.----------*

Artículo 2º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de la SEN, a iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanadas para tales fines.---*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----------------*

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** *---*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional